

RV: OFICIO No. 0160 SOLICITUD RELIQUIDACIÓN COSTOS PRUEBA GRAFOLÓGICA

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/04/2022 11:50

Para: Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo
<rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Laboratorio de Documentología Bucaramanga <documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co>**Enviado:** lunes, 4 de abril de 2022 10:58 a. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga
<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>**Asunto:** Re: OFICIO No. 0160 SOLICITUD RELIQUIDACIÓN COSTOS PRUEBA GRAFOLÓGICA

Buen día, cordial saludo,

Se envía respuesta generada por el Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense, al oficio No.160 de 17 de marzo de 2022, proceso radicado 2020-00105, emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito. La solicitud tiene como radicado en el instituto No.202168001003155

Atentamente,

El mié, 23 mar 2022 a las 6:45, Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga
(<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>) escribió:

Buenos días Luz Piedad,

Remito oficio No. 160 de 2022-03-17 del Juzgado 1 Civil del Circuito de Socorro con solicitud para **RELIQUIDACIÓN**. Le agradezco solicitar a la oficina de correspondencia, (correspondencia.drnororient@medicinalegal.gov.co), para radicar la solicitud. **La coordinación encontró caso SAILFO 202168001003155**. Quedo atento al asunto y gracias

Atentamente,

Armando Vargas Porras

Profesional Especializado Forense

Grupo Regional de Ciencias Forenses Regional Nororient

Teléfono: 6978503 ext 2725 - 2786

Calle 45 No. 1-51 Barrio Campohermoso, Bucaramanga, Santander, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Cuidemos el Medio Ambiente. Por favor NO imprima este correo si NO es necesario"

----- Forwarded message -----

De: **Unidad Administrativa Nororient** <drnoadministrativa@medicinalegal.gov.co>

Date: mar, 22 mar 2022 a la(s) 15:45

Subject: Fwd: OFICIO No. 0160 SOLICITUD RELIQUIDACIÓN COSTOS PRUEBA GRAFOLÓGICA

To: Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga

<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Buena tarde

Remito para lo pertinente.

Por favor confirmar el recibido.

Gracias

Gloria Cárdenas Riaño

Profesional Especializado

Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

Teléfono: 6978503-Ext.2761-2784

Calle 45 No.1 - 51 Barrio Campo Hermoso - Bucaramanga, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro** <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 22 mar 2022 a las 15:37

Subject: OFICIO No. 0160 SOLICITUD RELIQUIDACIÓN COSTOS PRUEBA GRAFOLÓGICA

To: ILIANA CASTRO <icastro@medicinalegal.gov.co>, PAOLA CASTAÑEDA

<notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>, drnororient@medicinalegal.gov.co

<drnororient@medicinalegal.gov.co>, dssantander@medicinalegal.gov.co

<dssantander@medicinallegal.gov.co>, drnoadministrativa@medicinallegal.gov.co
<drnoadministrativa@medicinallegal.gov.co>
Cc: salomonplatabecerra4@hotmail.com <salomonplatabecerra4@hotmail.com>

Cordial Saludo

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Bucaramanga

Asunto: Oficios N° 0160, 17 de marzo del año 2022

Proceso: VERBAL - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Rad. 68-755-31-03-001- 2020-00105-00

Por medio de la presente, de manera respetuosa me permito enviar oficio No. 0160 proferido por este despacho Para lo correspondiente.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Atentamente,

Luz Piedad Castañeda Villamizar

Responsable de operaciones técnicas - Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense

Dirección Regional Nororiente

Teléfono: 6978503 ext. 27-06, Calle 45 No. 1-51 Barrio Campohermoso

Bucaramanga, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

MSc. en Criminalística, esp. Documentoscopia – Univ. Autónoma de Barcelona - UAB

Maestrante administración MBA - Universidad de investigación y desarrollo - UDI

Profesional en Diseño Industrial – Univ. Industrial de Santander – UIS

Técnico Profesional en Documentología Forense – esc. Inv. Criminal de la PONAL - ESINC

Técnico en Policía Judicial - esc. Fiscalía General de la Nación



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio	202168001003155
----------------------------	-----------------

Bucaramanga , 04 de abril de 2022

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA

Secretario

Juzgado 1 Civil del Circuito

Juzgado

Palacio de Justicia

Socorro

Santander

Referencia: No Oficio 0160
Rad. 202168001003155
NUNC: 687553103001202000105

Cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud del despacho según oficio No.160, del 17 de marzo de 2022, cuyo requerimiento hace referencia a "a fin de que se sirva realizar una reliquidación de los costos de la prueba grafológica, que les fue comunicado mediante oficio No.0844 del 3 de noviembre de 2021...", se informa al que el estudio de manuscritos y de tintas para la vigencia 2022 es:

1. PAGO COSTOS DE RECUPERACIÓN DE LA PERICIA: De acuerdo a la resolución No.000468 del 03 de agosto de 2020, del grupo nacional de gestión contable, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el memorando No.004-SAF-DG-2021, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2021, para para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES, O ANALISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a cuatrocientos veintisiete mil pesos (\$470.400) por cada estudio; por ejemplo si se requiere el estudio de los manuscritos diligenciados en la letra de cambio y el estudio de tintas, corresponden a dos (2) estudios y el valor a consignar es de novecientos cuarenta mil ochocientos pesos (\$940.800).

- Es IMPORTANTE tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2021. Si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas.

- Para realizar el pago: El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

Por favor recordar los requisitos sobre el material de estudio (dubitado e indubitado), por ello se reitera:

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. documentologia@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia - www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga , 04 de abril de 2022

2. RECOMENDACIONES SOBRE EL MATERIAL REQUERIDO PARA LA PROCEDENCIA DEL ESTUDIO GRAFOLÓGICO FORENSE: para que el estudio técnico sea viable, se deben cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

2.1. Para el estudio de tintas no es necesario aportar material indubitado.

2.2 para el estudio de manuscritos, se deben cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

2.2. 1 Enviar el (los) documento(s) investigado(s).

Al enviar el (los) documento(s) dubitado(s), verificar que esté en ORIGINAL, no copias, fotocopias ni ningún otro tipo de reproducción, ya que estas por su condición, limitan el estudio de los rasgos de las grafías o del documento como tal y por ende la emisión de un pronunciamiento de fondo.

2.2.2 Recolectar el material de referencia: para efectuar un estudio técnico de manuscritos y/o firmas, las muestras de referencia o patrón, deben estar constituidas por:

a. Material Extraproceso: Se trata de muestras escriturales (recopiladas y aportadas por las partes) correspondientes a firmas y/o manuscritos (dependiendo del caso), las cuales pueden ser halladas en documentos personales, públicos, privados, comerciales, como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc. Dichas grafías son indispensables para el estudio y en la medida de lo posible deben estar en ORIGINAL y ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados (año en que se suscribieron los documentos base del litigio). La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten.

- Si dentro del material extraproceso se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, favor, hacer mención en el oficio petitorio, que se autoriza proceder con el estudio técnico, teniendo en cuenta que este tipo de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias.

- En el evento de no aportar material extraproceso porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

Nota: Dentro del material aportado se encuentran muestras extraproceso que corresponden a manuscritos; también se aportan firmas, que no son relevantes ya que los datos que deben ser estudiados son fechas, valores en números y letras, nombres demandado y acreedor.

b. Toma de muestras manuscriturales (TME): Es una muestra escrita, que debe ser recepcionada a la(s) persona(s) involucrada(s) en la ejecución de las grafías de duda, en las cuales se deben hacer dictados de textos (si lo de duda son textos), realizar firmas con número de cédula y lugar de expedición (si lo de duda son firmas), realizar números (si lo de duda son números). En la medida de lo posible para la recepción de estas muestras, se deben reproducir las condiciones en que se encuentran las firmas o manuscritos dubitados, es decir, en cuanto a espacio si es amplio o reducido, si se encuentra dentro de una casilla, recuadro y/o celda (deben ser de tamaños similares), uso o no de línea de sustentación, tipo o clase de instrumento escritor (de tinta fluida (micro punta) o pastosa (bolígrafo)).

- Se requiere que la muestra recibida sea ABUNDANTE, es decir que se realicen suficientes grafías; para el caso de firmas se sugiere tener como referente la toma de aproximadamente 8 a 10 folios, en los que al menos, deben estar plasmadas 10 firmas por folio, algunas de ellas acompañadas de su respectivo número de

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. documentologia@medicinallegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia - www.medicinallegal.gov.co

Bucaramanga , 04 de abril de 2022

cédula.

- ESTA MUESTRA PUEDE SER TOMADA POR PARTE DEL DESPACHO, para lo cual se envían adjuntos, los formatos y guías institucionales, para que la muestra recibida tenga la información grafoescritural necesaria de los muestradantes.

Nota: No se aporta toma de muestra escritural, se envían los formatos para que sean diligenciados por el respectivo muestradante.

3. Envío del material: Una vez se haya efectuado el pago y sea recopilado TODO EL MATERIAL, el despacho debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiente, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, los documentos: oficio petitorio con la solicitud clara y precisa de los análisis a practicar; copia al carbón original o fotocopia de la consignación; material para estudio: Documento(s) dubitado(s) en original; muestras de referencia o indubitadas en original, es decir toma de muestra escritural y material extraproceso. Una vez la documentación se encuentre en el organismo de inspección, se procederá con la realización del estudio técnico, de acuerdo al orden de llegada de los casos.

OBSERVACIÓN: respetuosamente se informa que, en caso de recibir solicitudes de estudio que no cumplan con los requisitos anotados anteriormente, serán devueltas, salvo en aquellos casos, en que la autoridad indique que el estudio se debe realizar únicamente con lo allegado (por ejemplo, no se encontraron muestras, no existen muestras, etc.)



Atentamente,

LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Experto Técnico

Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Anexo: Sin anexos

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co